

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN del 25 de enero de 2024</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO</b>			
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
27398889	GLORIA ROSAS DE LANDAZURI	Auto N°3096	30/11/2022	952	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES

**AUTO NÚMERO 3096**

30 de Noviembre de 2022

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR GLORIA ROSAS DE LANDAZURI CON NIT Y/O C.C NO. 27398889, CÓDIGO NO. 54048-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL.**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 952-2022 DE 2.022**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021, 343 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **GLORIA ROSAS DE LANDAZURI** con Nit y/o C.C. **27398889 - Código No. 54048-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante Radicado N.º 222110813 del 28 de octubre de 2022 por la Subdirección de Investigaciones Administrativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Procedimiento de Cobro Coactivo, que se encuentra comprendido en el Título Ejecutivo Simple conformado de la siguiente manera:

Resolución No.1960 del 03/06/2022 expedida por la Dirección de Vigilancia Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la cual se decide una actuación administrativa BDI 4032 e impone una multa al operador **GLORIA ROSAS DE LANDAZURI** con Nit 27398889 código de expediente No. 54048; **RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**; obligación identificada contablemente bajo el No. 851-5077 más los intereses, indexación y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago. Acto administrativo notificado electrónicamente el 03/06/2022, con constancia de firmeza del 21 de junio de 2022.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la etapa de cobro persuasivo, mediante oficio remitido bajo Radicado N.º 222104296 del 12 de octubre de 2022 , acompañado del Estado de Cuenta y Fur 398201.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **GLORIA ROSAS DE LANDAZURI** con Nit y/o C.C. **27398889 - Código No.54048-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL** por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.746.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CÚMPLASE**

  
**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
**Coordinador Grupo Cobro Coactivo**

Proyectó: Deisy Yolima Mendivelso Mejia